



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2025-GM/MPH

Huancavelica, 28 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 276-2025-GDS/MPH., de fecha 27 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo: "Festividad de Pentecostés en Honor al Espíritu Santo y Feria Toropukllay 2025", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26º, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 172-2025-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 27 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, solicita aprobación del Plan de Trabajo: "Festividad de Pentecostés en Honor al Espíritu Santo y Feria Toropukllay 2025", con la finalidad de fortalecer las tradiciones y costumbres de la cultura viva huancavelicana, con el objetivo de promover, difundir el patrimonio cultural de la Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0683-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 23,396.10 soles;

Que, mediante Informe N° 276-2025-GDS/MPH., de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo: "Festividad de Pentecostés en Honor al Espíritu Santo y Feria Toropukllay 2025", por el monto de S/ 23,396.10 soles, con el objetivo de fortalecer las tradiciones y costumbres de la cultura viva huancavelicana;

Que, la "Festividad de Pentecostés en Honor al Espíritu Santo y Feria Toropukllay 2025", se caracteriza por las tradicionales corridas de toros (Toro Pukllay), venido desde España - Felipe IV, asimilado por la cultura andina, desde mayo: Los Barrios de Yananaco, San Cristóbal, Santa Ana y el Distrito de Ascensión, son centros de esta colorida fiesta; la misma que comienza con la bajada de las cruces de los cerros de "Cruz Pata" del Barrio de Yananaco, "Cruz del señor Potocchí", del Distrito de Ascensión, que es la más grande y mide ocho metros, "Cruz Soltera" cerro del mismo nombre, ubicado en el Barrio de San Cristóbal y "Cruz del Señor de Oropesa, Señor de Agonía, Cruz de Cedro Pino y Cruz de Palomo", del Barrio de Santa Ana; es así que el mencionado plan, tiene como objetivo general, fortalecer las tradiciones y costumbres de la cultura viva de Huancavelica, con el objetivo de promover, difundir el patrimonio cultural inmaterial de Huancavelica, para el desarrollo de un mercado cultural con una identidad propia, que sea identificado en nuestra región, en el país y el todo el mundo; en ese sentido, es necesario aprobar el presente plan mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo: "Festividad de Pentecostés en Honor al Espíritu Santo y Feria Toropukllay - 2025", con un presupuesto ascendente a la suma de S/23,396.10 soles (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, C. y D.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL